

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos

Numero suelta 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ayuntamientos

##### Alcobendas

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arriendan con la facultad de exclusiva en las ventas al por menor los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies que á continuación se expresan, durante el año económico de 1899 á 1900, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 2 de Junio próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo total á que asciende el cupo y recargos que se expresa en la forma siguiente:

ESPECIES	DERECHOS del Tesoro		RECARGO municipal de 10 por 100		10 por 100 de impuesto de guerra sobre la cuota del Tesoro		TOTAL	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Vino.....	1.513	75	45	41	1.513	75	151	37
Vinagre.....	4	54		13	4	54		45
TOTALES.....	1.518	29	45	54	1.518	29	151	82

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que sirven de base y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, debiéndose advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente en la Caja de fondos municipales el 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá presentar fianza á satisfacción del Ayuntamiento, admitiéndose las proposiciones que cubran el tipo; aceptando los precios de venta ó las que rebajen éstos ó hagan otras concesiones al vecindario.

Alcobendas 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Gómez. 95.—668.

##### Buitrago

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1899 á 1900, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Buitrago 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Felipe Hernanz. 94.—633.

##### Canillas

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír re-

clamaciones por término de quince días, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico de 1899 á 1900.

El padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año económico de 1899 á 1900; y

La matrícula de subsidio industrial formada para el próximo año económico de 1899 á 1900.

Canillas 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Mariano Polo. 95.—683.

##### Ciempozuelos

El día 4 de Junio próximo y hora de

las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y bajo la presidencia de la Comisión respectiva de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de la Casa matadero durante el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Ciempozuelos 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco López. 777

##### Cobeña

En la mañana del día 3 del presente mes ha desaparecido desmandada de la dehesa boyal de este término municipal una potra, cuyas señas se expresarán á continuación, de la propiedad del vecino D. Antonio Redondo.

##### Señas

Pelo negro, alzada unas seis cuartas, de dos años y medio, cola cortada, la clin hecha, con rozaduras en las manos por causa de la amanea y pelada la cabeza por delante del roce de la cabezada.

Se ruega al Sr. Alcalde del pueblo y término en que se encuentre lo comuniqué á esta Alcaldía para que el dueño pueda pasar á recojerla y abonar los gastos que haya ocasionado.

Cobeña 9 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás de la Vega. 93.—590.

##### El Alamo

El proyecto de presupuesto adicional ordinario del actual ejercicio y el del ordinario para el próximo de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á lo que se determina en el art. 146 de la Ley Municipal vigente.

El Alamo á 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Balbino Ortega. 752.

##### Fuenlabrada

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo el tipo de 16.569 pesetas 84 céntimos, se arrienda en pública subasta durante el año de 1899 á 1900, la recaudación en este distrito municipal de los derechos y recargos de consumos, sal y alcoholes con libertad de venta.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría el día 4 de Junio próximo, á las seis de la tarde, siendo condición in-

dispensable para poder tomar parte en la subasta, depositar previamente en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 del tipo del remate.

Fuenlabrada 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gregorio Pérez. 95 669.

##### Griñón

Se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1899 á 1900; y

La matrícula de subsidio para el citado año económico.

Lo que se hace saber al público á fin de que puedan ser examinados los expresados documentos en el plazo expresado y reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados.

Griñón 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Pérez. 92.—573.

##### Gargantilla

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco. 92.—567.

##### Chamartín de la Rosa

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, formado en esta villa para el año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante el plazo de quince días puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Benigno Palacios. 94.—632

La matrícula de subsidio industrial y de comercio formada en esta villa para el año económico de 1899 á 1900, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante el plazo de quince días puedan interponerse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

**Chamartín de la Rosa 15 de Mayo de 1899.**—El Alcalde, Benigno Palacios. 94.—643

**Chinchón**

El Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada en el día de ayer acordó arrendar en pública subasta, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 4 de Junio próximo de once á doce de su mañana, el arbitrio establecido sobre el uso voluntario de pesos y medidas de áridos durante el año económico de 1899 á 1900.

Chinchón 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Isidoro de la Peña. 75.—676.

**Leganés**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta población para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900.

Leganés 13 de Mayo 1899.—El Alcalde, Justo Maroto 94.—644

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Leganés 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Justo Maroto 92.—578

**Loeches**

El padrón de cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial de esta localidad, formados ambos documentos para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados que en los mismos figuran, hagan las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Loeches 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Felix A. Majagranzas. 92.—577.

**Móstoles**

El 10 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, se celebrará subasta en la Sala Capitular de esta villa ante el Ayuntamiento, para arrendar por todo el ejercicio de 1899 á 1900 los derechos y recargos de consumos en esta forma:

A libre venta	Precio de venta Pesetas	Tipo en Pesetas
Los del jabón por.....		233 30
<b>A la exclusiva</b>		
Vaca y carnero, kilogramo á.....	1 50	868 77
Tocino salado, id. á.....	2	325 89
Idem fresco gordo, id. á.....	1 60	325 89
Idem id. magro, id. á.....	2	
Aceite de olivo, litro á.....	1 20	1.693 46
Petróleo, id. á.....	1	
Vino, id. á.....	0 36	3 534 14
Aguardiente de 17 grados, id. á.....	0 92	710 35

La subasta será por pujas á la llana y bajo las condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; y para tomar parte en ella ha de consignarse previamente el importe del 5 por 100 sobre el tipo de la especie que corresponda, y después presentar fiador de responsabilidad.

Móstoles 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Agustín Lorenzo. 94.—642.

Las subastas de los arbitrios municipales para el ejercicio de 1899 á 1900, se celebrarán de once á doce de los días 10 y 17 de Junio próximo, bajo los siguientes tipos:

Los derechos de matadero, en 750 pesetas.

Alquiler del peso y medidas, uso voluntario, en 2.600.

Las condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Móstoles 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Agustín Lorenzo. 93.—583.

**Navalcarnero**

Formado por la comisión correspondiente, dictaminado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días á los efectos del artículo 146 de la vigente Ley municipal, el presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio próximo de 1899 á 1900.

Navalcarnero 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ramón Pérez. 95.—686.

**Navas del Rey**

Acordado por esta Corporación y Junta municipal el arriendo de ramos sepa-

rados y á la venta libre, de la exacción del impuesto de consumos de esta villa, y habiendo merecido dicho acuerdo la superior aprobación de la Administración de Hacienda de la provincia, he acordado señalar para que tenga lugar la subasta el día 4 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y constan en el expediente instruido al efecto.

Si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda subasta á los siete días siguientes del señalado, bajo los mismos tipos y condiciones, siendo necesario consignar sobre la mesa el 5 por 100 del tipo en que se adjudique, que quedará en depósito para responder al cumplimiento del contrato.

Navas del Rey 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Demetrio Sánchez. 95.—667.

El padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial formados por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan terminados y expuestos al público de es-

ta villa, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Navas del Rey 19 Mayo de 1899.—El Alcalde, Demetrio Sánchez. 95.—679.

**Nuevo Baztán**

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan terminados y expuestos al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes interesados puedan interesarse y hacer cuantas reclamaciones crean oportunas.

Nuevo Baztán 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gregorio Martínez. 95.—680.

Previa autorización de la superioridad, se sacan á pública subasta por todo el año económico de 1899 á 1900, las especies de los ramos de consumos que son objeto de la exclusiva para la venta al por menor, como igualmente las de los ramos de libre venta, bajo el tipo y condiciones que estarán presentes en el acto del remate; las subastas tendrán lugar el día cuatro del próximo Junio en la Sala Consistorial á las once en punto de su mañana.

Nuevo Baztán 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, P. A. y O., Baldomero Heras, Secretario 95.—666.

**Oteruelo del Valle**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial de esta localidad formada para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900.

Oteruelo del Valle 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Victorio Martín. 95.—674.

**Olmeda de la Cebolla**

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones la matrícula de subsidio industrial de esta villa formada para el próximo año económico de 1899 á 1900.

Olmeda de la Cebolla 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gervasio Moratilla. 92.—559.

**Parla**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Parla á 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Severo Fernández. 93.—585.

**Santa María de la Alameda**

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la subasta anunciada para el arrendamiento de consumos del próximo año económico de 1899-900, se anuncia una segunda bajo las mismas condiciones y por las dos terceras partes del tipo para el día primero de Junio próximo venidero á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Santa María de la Alameda 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Luis García. 95.—671

**Sevilla la Nueva**

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, la matrícula

de subsidio industrial, correspondiente al próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Sevilla la Nueva 12 de Mayo 1899.—El Alcalde, Pablo Errejón. 92.—561.

**Somosierra**

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el año de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Somosierra 11 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Marcelino Gutiérrez. 92.—566.

**Torrejón de la Calzada**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Con igual fin y por el mismo término, se hallan terminados y expuestos al público, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial.

Torrejón de la Calzada 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Valentín Rodríguez. 93.—584

**Torrejón de Velasco**

Con arreglo á lo prevenido en el vigente reglamento de la contribución industrial, é instrucciones recibidas de la superioridad, se ha formado por esta Alcaldía y se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula de industriales que ha de regir en el año económico de 1899 á 1900.

Los que se consideren perjudicados, pueden formular sus reclamaciones dentro del término de diez días.

Torrejón de Velasco 30 de Abril de 1899.—El Alcalde, Angel Martín. 92.—562

El padrón de contribuyentes obligados al impuesto de cédulas personales durante el año 1899 á 1900, se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los que se consideren perjudicados pueden hacer las reclamaciones que consideren necesarias.

Torrejón de Velasco 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde, Angel Martín, 92.—575.

**Villamanta**

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamanta 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Julián García. 92.—565.

**Villar del Olmo**

El padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villar del Olmo 14 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Escolástico Castillo. 92.—574.

**Villarejo de Salvanés**

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula

la industrial formada para el ejercicio de 1899 á 1900, durante cuyo tiempo puede ser examinada por las personas que lo tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Domingo.

94.—654

**Villar del Olmo**

Se halla terminada y expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial, correspondiente al ejercicio de 1899 á 1900, para que los interesados puedan examinarla y reclamar cuanto crean pertinente.

Villar del Olmo 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Escolástico Castillo.

95.—675.

**Villaconejos**

El padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1899 á 1900 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que sea examinado por cuantos lo soliciten y puedan presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Villaconejos á 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro del Balle.

92.—576.

**Villavieja**

El Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado por la superioridad, ha acordado que el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana tenga lugar en la Sala Consistorial de este pueblo la subasta á venta libre de los derechos de consumos y cereales de esta localidad y su término municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo y demás circunstancias que expresa el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villavieja á 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Mariano Carretero. 92.—546.

**Villa del Prado**

Hallándose formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, queda ésta expuesta al público por término de quince días para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones el que tuviera á bien hacerlo durante dicho plazo.

Villa del Prado 3 de Mayo de 1899.—Joaquín Reguilón. 94.—645.

**Vicálvaro**

En la madrugada del día 15 del mes actual se ha aparecido en esta villa un caballo capón, con una soga al cuello, manta y cinchuelo, de raza española, pelo castaño obscuro, recién esquilado, lunares blancos en el dorso y lomos, costillares y cincheras, rozaduras en las dos rodillas, sin hierro, cerrado y de un metro veintinueve centímetros de alzada.

Lo que se hace saber á los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades, á fin de que llegue á conocimiento del dueño del mencionado caballo y pase á esta Alcaldía á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados.

Vicálvaro 17 Mayo 1899.—El Alcalde, Francisco Galeote. 95.—685

**Villalvilla**

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se sabastan en esta villa los artículos de consumos para el año económico de 1899 á 1900, por la cantidad de 3.180 pesetas 82 céntimos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Junio próximo de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en la subasta.

Villalvilla 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Mariano Sánchez. 94.—640.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden los autos de tercera de mejor derecho promovidos por D. Calixto Pascual, como esposo y legal representante de Doña Emilia Sopeña, contra D. José Cirilo Díaz y otros, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta en quiebra de varios muebles y efectos embargados por virtud de los mismos como de la propiedad del demandado, habiéndose señalado para que tenga efecto aquella el día 31 del corriente á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

- 1.<sup>a</sup> Dichos muebles y efectos salen á subasta por la cantidad de 307 pesetas 50 céntimos en que han sido tasados.
- 2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación.
- 3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el 10 por 100 de las expresadas 307 pesetas 50 céntimos; y
- 4.<sup>a</sup> Que dichos muebles y efectos se hallan de manifiesto en el domicilio del demandado D. José Cirilo Díaz, calle de la Manzana, núm. 9, piso bajo derecha. Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1899.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia; El Escribano, Andrés Ortiz. 93.—607.

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada en 23 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España contra el Excmo. Sr. D. Angel Rodríguez Arroquia, se venden en pública subasta, que se celebrará por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Junio próximo á las dos de su tarde, cuatro casas sitas en esta Corte, barrio de las Peñuelas manzana 416 del ensanche, en una parte de la Yasería denominada Paseo de Embajadores señaladas respectivamente con los números 27, 31 moderno 89, 33 moderno, hoy 91 y 35 moderno hoy 93, tasada cada casa de las tres primeras en la suma de 29.000 pesetas y la última en la de 33.000 y salen á subasta respectivamente hecha la mencionada rebaja cada una de las tres primeras en la suma de 21.750 pesetas y la última en la de 24.750 pesetas que hacen en junto la cantidad de 90.000 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha última suma; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar

previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo del remate; y que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del registro, se hallan de manifiesto en Escribanía y deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 24 Mayo de 1899.—V.º B.º= Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Lesmes López. P

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por mí el Escribano, en autos ejecutivos en vía de apremio que sigue Don Melitón Hernández Cárabes con Doña Antonia Paulina Suárez Bárcenas, se anuncia la venta en pública subasta de la casa sita en esta Corte y su calle de Lagasca, núm. 22, tasada en doscientas ocho mil doscientas diez pesetas veinte céntimos, libre de cargas; para su remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez y nueve de Junio próximo venidero á las dos de su tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Tribunal ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo cuando menos del valor dado al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores á quien se devolverán acto seguido, sus consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, y que los títulos de propiedad de la finca que se enajena, han sido suplidos con certificación del Registro y están de manifiesto en la Escribanía, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en el remate, sin que tengan derecho á exigir otros algunos.

Madrid 25 de Mayo 1899.—V.º B.º= El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Licenciado Pedro Taracena. 26.—P.

En virtud de providencia dictada en 23 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España contra el Excmo. Sr. D. Angel Rodríguez Arroquia, se vende en pública subasta que por segunda vez y con la rebaja del 2 por 100 de su tasación, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Junio próximo á las dos de su tarde, una casa que antes fué fábrica de yeso, sita en esta Corte, señalada con el núm. 27 del Paseo de Embajadores, teniendo actualmente dos fachadas, una que es la principal á la calle de Embajadores, por donde se distingue con el núm. 85 y otra á la calle de Sebastián Herrera, por donde tiene también entrada y el núm. 3 duplicado, manzana 416 del ensanche, tasada en la suma de 60.000 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha última; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo del remate y que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Escribanía y deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 24 Mayo 1899.—V.º B.º= Eu-

sebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. P.

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María García, cuyas demás circunstancias de filiación se desconocen, que ha vivido en la Ronda de Valencia, núm. 14, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa seguida por estafa á Paula Martínez; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres de esta Corte.

Madrid 22 de Mayo de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Flaviano Urdarico de la Torre. 738.

**LATINA**

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gumersindo Saenz Tierno, natural de Aldeaseñor, provincia de Soria, hijo de Francisco y de Rita, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Felipe III, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de veinte días por vía de indemnización en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. 739.

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilia García, cuyo segundo apellido no consta y tampoco sus circunstancias, que tuvo un puesto para la venta de objetos viejos en la Ronda de Toledo, esquina á la calle Nueva, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa por contrabando; apercibida que de no verifi-

carlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales, así como su paradero, se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 20 de Mayo 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Libroero. 740.

#### PALACIO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia de 6 de los corrientes, en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel González Aguado, en nombre de Doña Rosa Romero Cabanillas, por sí y como representante legal de sus hijos menores Doña Teresa, Doña Manuela y D. Ricardo Antonio de Arana Martín, contra el Ayuntamiento de Sayatón, y contra los Señores D. Manuel Martínez de San Andrés y D. Galo Bruchals, y los herederos ó causahabientes de D. Domingo Sanz, sobre pago de 3.500 pesetas y los intereses, se emplaza por segunda vez al D. Manuel Martínez, á D. Mariano Rojas y á los herederos ó causahabientes de D. Domingo Sanz, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente que se publicará en los periódicos oficiales para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención de que si no lo hacen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Marzo de 1899.—El Actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén. 93.—614.

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bermejillo San Juan, natural de Madrid, hijo de Benito y de Adriana, de veintidós años de edad, soltero, cajista de imprenta, que vivió en la calle de Estanislao Figueras, núm. 4, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño obscuro, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano y vestía decentemente; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Mayo de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 93.—610

#### ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días á con-

tar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á Gaspar Fuertes Fernández, de veintinueve años de edad, hijo de Julián y Eleuteria, casado con Manuela Sanz, natural de Madrid, cerrajero, que tuvo su última vecindad en Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado y Escribanía del infrascrito por juegos prohibidos, para que comparezca en este repetido Juzgado á oír un requerimiento en dicha causa; apercibido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para la busca, detención y conducción á la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes del referido Gaspar Fuertes.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Mayo de 1899.—Blas de Mesa.—El Secretario, Juan F. Ballesteros. 742.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita al testigo Venancio Expósito y Expósito, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de las Huertas, núm. 25, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción para prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo por robo de novecientas pesetas á Fermín Pérez Enche, en el tren de la línea del Norte que salió de dicha Corte á las ocho y cincuenta y cinco minutos de la noche del día dieciocho de Abril último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 18 de Mayo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno. 93.—620.

#### BARCELONA.—DISTRITO DEL PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Salvador Calvez Salvatella, natural de Rubí, hijo de José y de Filomena, de treinta y tres años de edad, viudo de Julia Sánchez Torres, viajante, y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la REINA Doña María Cristina, (q. D. g.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que vive en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 8, piso tercero.

Dada en Barcelona á 13 de Mayo de

1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, Por D., Marcelo Planas, Enrique Paroet. 741.

#### CADIZ.—CARRACA

D. Mauricio de Aranco y Echevarría, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del cañonero *Hernán Cortés*, por disposición del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marino de segunda clase de la dotación del acorazado *Numancia*, Manuel Laguardia González, hijo de Guillermo y de María de los Dolores, natural de Cádiz, para que dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de esta requisitoria primera en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta oficial de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción le instruyo; apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Por tanto, intereso de todas las Autoridades tanto civiles como militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este buque, ó presentarlo en la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento, en auxilio de la buena administración de justicia.

Abordo, Arsenal de la Carraca 17 de Mayo de 1899.—Mauricio de Aranco.—Por mandado de S. S., El Secretario, Antonio Agustín. 96.—728.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio N., alumno de la Academia de la calle de Segovia, núm. 2, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celear juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo 1899.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordax. 93.—593.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alfonso San José, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo 1899.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordax. 93.—601

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ladislao Redondo, que dijo vivir en la calle de Doña Bárbara de Braganza, 16, bajo derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número

533 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Mayo 1899.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 93.—604.

#### ARGANDA

En virtud de providencia del Sr. Don Saturnino García Campo, Juez municipal de Arganda, se cita y llama á Gabriel Serrano y Amós, de cincuenta años, casado, natural de Velayos, Avila, vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Junio próximo venidero, á las once de la mañana, para responder á la demanda de juicio verbal de desahucio contra él interpuesta por D. Emilio Rianza y Torres, fundada en falta de pago de alquileres; apercibiéndole que de no comparecer le parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Arganda 25 de Mayo de 1899.—V.º B.º.—Saturnino García.—El Secretario, José Antonio Salvanés. P.

#### DIRECCIÓN GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 15 de Octubre de 1890 y 18 de Enero de 1893, con los números 179.458 y 184.203 de entrada y 81.816 y 82.566 de registro, correspondientes á los constituidos como voluntarios por D. Victoriano Ramírez Benito, estando formados por títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 é importantes 500 pesetas nominales cada uno, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos si no á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 76.

#### SUBINSPECCION del Colegio de Guardias jóvenes y Asilos

El día 5 de Junio próximo á las nueve de la mañana y en el cuartel nuevo de esta villa, que ocupa la Sección montada del Colegio para oficiales, se procederá á la venta en pública subasta de dos bueyes, una mula y un burro, que no se necesitan por cesar las labores en la finca del Olivar de la Cruz, propiedad de los Asilos del Cuerpo. El pago de este anuncio será de cuenta del postor ó postores á quienes se adjudiquen los referidos animales, reservándose el Cuerpo el derecho de no aceptar las proposiciones que se presenten si no conviniere á los intereses de dichos Asilos.

Getafe á 22 de Mayo de 1899.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado. 750.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio  
133 Telefono 132